



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de marzo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL, EVALUACIÓN VIGILANCIA Y REVISIÓN QUE REALIZAN EL PERSONAL ADSCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 930, 994, 985, 982, 988, 991, 391-A1, 172-B1, 978, 981, 984, 987, 990, 993, 387-A1, 390-A1, 171-B1, 992, 983, 986, 995, 392-A1, 173-B1 y 386-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 979, 980, 174-B1, 388-A1, 989 y 389-A1.

Tomo CCV
Número

40

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



Secretaría de Salud



MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES Y SALUD PÚBLICA FAUSTO ALEJANDRO PANIAGUA GONZÁLEZ, CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 19 FRACCIÓN III Y XIV, 38 BIS FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN I, 7 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN VIII, 10 Y 11 FRACCIÓN I Y II Y 122 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIONES II Y IX, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 9, 28, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, 3 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Interna de la Secretaría de Salud le corresponde realizar acciones de Control y Evaluación, entendiéndose por éstas a la auditoría, vigilancia, verificación, supervisión, fiscalización, inspección, testificación, asesoría, control, autocontrol y evaluación de la gestión pública de la dependencia, en materia de sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en el artículo 38 bis, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Que el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México establece que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente; y horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas. Que por Acuerdo del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 8 de diciembre de 2017, se estableció el Calendario Oficial que rige el año 2018, en cuanto a días hábiles e inhábiles para los servidores públicos que laboran en las dependencias del Sector Central del Poder Ejecutivo y de orientación para el sector auxiliar del mismo. Que con el objeto de procurar el ejercicio legal, eficaz, eficiente, íntegro y transparente de los recursos públicos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y particulares, señalados en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. En mérito de lo expuesto, con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL, EVALUACIÓN VIGILANCIA Y REVISIÓN QUE REALIZAN EL PERSONAL ADSCRITO A LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

ÚNICO.- Se habilitan los días y horas inhábiles del 6 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que los servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna de la Secretaría de Salud en el ámbito de sus atribuciones y competencias, lleven a cabo las Acciones de Control y Evaluación, dispuestas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Manual General de Organización de la Secretaría de Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los seis días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

**MenAHySP. FAUSTO ALEJANDRO PANIAGUA GONZÁLEZ
CONTRALOR INTERNO DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
(RÚBRICA).**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EDGAR CONZUELO CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DENOMINADO PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2.6 FRACCIONES IV Y V, 2.10, 3.17 Y 3.18 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, 6 FRACCIÓN II, 10, 11 FRACCIÓN I Y II Y 12 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO AL TENOR DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA FORESTAL Y DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL; Y:

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de llevar a cabo el proceso de administración pública y para eficientar las áreas que la conforman, es necesario realizar evaluaciones periódicas y replantear estrategias que permitan cumplir con los objetivos institucionales, eliminando así las que resultan obsoletas para tal fin.

Que con base en lo establecido por el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ejecutivo del Estado, para la ejecución de los asuntos que la Constitución le encomienda, contará con las dependencias y los órganos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.

Que los artículos 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, disponen que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley en cita, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado y los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la Administración Pública del Estado.

Así mismo, el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que el Gobernador del Estado, determinará qué dependencias del Ejecutivo serán las responsables de planear, vigilar y evaluar la operación de los organismos auxiliares, siendo así que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado se Sectoriza a la Secretaría del Medio Ambiente al Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el día 15 de noviembre de 2011.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 3.17 del Código para la Biodiversidad del Estado de México que en lo conducente dispone que la Protectora de Bosques del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios; su actividad tendrá el carácter de interés público y beneficio social, y tiene por objeto la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado.

Que en la fracción II del artículo 6 y el artículo 10 fracciones IV, VI, VII del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, establecen que el Director General tendrá las atribuciones de coadyuvar con el Gobierno Federal en la autorización y regulación de plantaciones forestales con fines comerciales; coadyuvar con el Gobierno Federal en la autorización, control y supervisión de los aprovechamientos forestales maderables, en términos de los convenios o acuerdos celebrados; coordinar y emitir las disposiciones para el aprovechamiento racional de los recursos forestales maderables o no maderables, plantaciones forestales comerciales y sanidad, inspección y vigilancia en términos de los convenios o acuerdos celebrados con el Gobierno Federal, así mismo coadyuvar en la autorización, control y supervisión de los mismos, siendo así que en fecha ocho de julio de dos mil tres, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el CONVENIO Específico para la asunción de funciones en materia forestal, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de México, mediante el cual se asume por parte del Estado a través de la Protectora de Bosques del Estado de México la atribución de otorgar, modificar, negar, suspender, anular y revocar las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, cuya representación en los trámites recae en el Director General.

Así mismo, el veintidós de febrero de dos mil dieciocho se suscribió Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia Forestal entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Gobierno del Estado de México mediante el cual el Estado a través de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) asume las funciones y atribuciones que en materia de aprovechamiento de recursos forestales no maderables, plantaciones forestales comerciales y sanidad forestal que ejerce la SEMARNAT, en términos de la legislación mencionada y lo estipulado en dicho instrumento,

para lo cual en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA se establece que todos los actos administrativos deberán ser firmados por el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado PROBOSQUE, quien podrá delegar dichas funciones a la o el Director de Restauración y Fomento Forestal, la o el Director de Protección Forestal y/o a la o el Jefe de la Unidad Jurídica del propio Organismo, dentro del ámbito de su competencia correspondiente.

En este mismo orden, el veintidós de febrero de dos mil dieciocho se suscribió Convenio de Coordinación Interinstitucional en Materia de Sanidad Forestal entre la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente y la Protectora de Bosques del Estado de México, para realizar las acciones de detección, prevención, combate y control de plagas y enfermedades forestales en el Estado de México, así como establecer el mecanismo de coordinación para la transferencia de funciones conforme lo establecido en el artículo 24, fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, "PROBOSQUE", elabore, presente y/o valide los informes técnicos fitosanitarios para la obtención de la notificación de saneamiento.

Ahora bien, el artículo 10 fracción XXII del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, establece que es atribución del Director General coordinar a las Delegaciones Regionales, así como validar los documentos que estas emitan.

Por lo que con el fin de generar una dinámica de trabajo que produzca una respuesta eficaz y oportuna por parte de las áreas que conforman este Organismo, se estima conveniente delegar las atribuciones citadas.

En mérito de los expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO.- Se delega a la o el Director de Restauración y Fomento Forestal, las atribuciones previstas en el artículo 10 fracciones IV, VI y VII del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México vigente, así como las acciones establecidas en los Convenios Específicos para la Asunción de Funciones en Materia Forestal, de manera enunciativa, mas no limitativa, a saber:

1. Coadyuvar con el Gobierno Federal en la autorización y regulación de plantaciones forestales con fines comerciales.
2. Coadyuvar con el Gobierno Federal en la autorización, control y supervisión de los aprovechamientos forestales maderables, en términos de los convenios o acuerdos celebrados.
3. Coordinar y emitir las disposiciones para el aprovechamiento racional de los recursos forestales maderables o no maderables y plantaciones forestales comerciales en términos de los convenios o acuerdos celebrados con el Gobierno Federal, así mismo coadyuvar en la autorización, control y supervisión de los mismos.
4. Otorgar, negar, suspender, modificar, anular y revocar las autorizaciones para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal dentro de su territorio, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables.
5. Aplicar los lineamientos técnicos y normativos sobre los procedimientos para otorgar, negar, suspender, modificar, anular y revocar las autorizaciones para el aprovechamiento de recursos forestales maderables, garantizando el manejo sustentable, fomento, protección, conservación y restauración de los ecosistemas forestales.
6. Contribuir al desarrollo socioeconómico de la entidad y del país, mediante un manejo sustentable de los recursos forestales.
7. Elaborar criterios y lineamientos técnicos para otorgar, negar, suspender, modificar, anular y revocar la autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal dentro de su territorio, sin que ello implique modificación, abrogación o limitación alguna a los criterios y lineamientos de carácter federal que resultan aplicables a los trámites asociados con las funciones que asume.
8. Ejecutar todas las acciones descritas en el Programa Estatal de Descentralización en Materia Forestal evaluado y aprobado por LA SEMARNAT.
9. Otorgar, negar, suspender, modificar, anular y revocar las autorizaciones y/o avisos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables dentro de su territorio, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables.
 - a) Recibir los avisos de aprovechamiento de recursos forestales no maderables con fines maderables. Trámite **SEMARNAT 03-005**. Aviso de aprovechamiento de recursos forestales no maderables.
 - b) Recibir y resolver las solicitudes de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables. Trámite **SEMARNAT 03-052**. Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.
 - c) Recibir el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal. Trámite **SEMARNAT 03-011**. Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.

10. Otorgar, negar, suspender, modificar, anular y revocar las autorizaciones para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales y recibir los avisos de plantaciones forestales comerciales, dentro de su territorio, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables.
 - a) Recibir y resolver las solicitudes de autorización para realizar plantaciones comerciales. Trámite **SEMARNAT 03-008-A**. Autorización para realizar plantaciones forestales comerciales. Modalidad A. en terrenos preferentemente forestales en superficies mayores a 800 hectáreas. **SEMARNAT 03-008-B**, Modalidad B. En sustitución de vegetación nativa.
 - b) d) Recibir los avisos de plantaciones forestales comerciales en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas. Trámite **SEMARNAT 03-041-A**. Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad A. Presentado por dueños y poseedores de recursos o por terceros con cesión de derechos. **SEMARNAT 03-041-B** Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 - c) Recibir el informe anual sobre la ejecución del programa de manejo de plantación forestal comercial. Trámite **SEMARNAT 03-010**. Informe anual sobre la ejecución del programa de manejo de plantación forestal comercial.
11. Aplicar los lineamientos técnicos y normativos sobre los procedimientos respecto de los tres puntos que anteceden, garantizando el manejo sustentable, fomento, protección, conservación y restauración de los ecosistemas forestales.
12. Contribuir al desarrollo socioeconómico de la entidad y del país, mediante un manejo sustentable de los recursos forestales.
13. Elaborar criterios y lineamientos técnicos relacionados con los trámites descentralizados, sin que ello implique modificación, abrogación o limitación alguna a los criterios y lineamientos de carácter federal que resultan aplicables a los trámites asociados con las funciones que asume.

SEGUNDO.- Se delega a la o el Director de Protección Forestal, la atribución prevista en el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México vigente, así como las acciones establecidas en el Convenio Específico para la Asunción de Funciones en Materia Forestal, de manera enunciativa, mas no limitativa, a saber:

1. Coordinar y emitir las disposiciones para sanidad, inspección y vigilancia en términos de los convenios o acuerdos celebrados con el Gobierno Federal, así mismo coadyuvar en la autorización, control y supervisión de los mismos.
2. Recibir los avisos sobre la detección de cualquier manifestación o existencia de posibles plagas y enfermedades forestales, así como emitir las notificaciones para la realización de los trabajos de saneamiento forestal, dentro de su territorio, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables.
 - a) Recibir el aviso sobre la detección de cualquier manifestación o existencia de posibles plagas o enfermedades forestales. Trámite **SEMARNAT 03-030**. Aviso sobre la detección de cualquier manifestación o existencia de posibles plagas y enfermedades forestales.
 - b) Emitir las notificaciones para la realización de trabajos de saneamiento forestal, a que se refieren los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 148 de su Reglamento.
3. Aplicar los lineamientos técnicos y normativos sobre los procedimientos, garantizando la protección y conservación y restauración de los ecosistemas forestales.
4. Elaborar criterios y lineamientos técnicos relacionados con los trámites descentralizados, sin que ello implique modificación, abrogación o limitación alguna a los criterios y lineamientos de carácter federal que resultan aplicables a los trámites asociados con las funciones que asume.
5. Recibir de “**LA CONAFOR**”, los avisos sobre la detección de cualquier manifestación o existencia de posibles plagas o enfermedades forestales en la Entidad.
6. Elaborar y/o validar los informes técnicos fitosanitarios conforme lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y los remitirá a la autoridad competente, con base en los lineamientos, normas, técnicas, protocolos y procedimientos para realizar las verificaciones de campo.
7. Realizar visitas de campo en términos de eficiencia y operatividad a los predios notificados, de manera separada o en coordinación con “**LA CONAFOR**”, para dar seguimiento a los trabajos de marqueo del arbolado plagado, aplicación del tratamiento profiláctico, verificación hasta la conclusión de los trabajos de saneamiento y restauración de las áreas afectadas.
8. Entregar un informe mensual de los resultados de todos y cada uno de los informes técnicos fitosanitarios generados, así como un reporte del seguimiento de las actividades de manejo y control de las plagas atendidas.
9. Elaborar el programa anual de trabajo y el plan estratégico para la detección, prevención, combate y control de problemas fitosanitarios forestales y establecer un sistema permanente de evaluación y alerta temprana para el diagnóstico de plagas y enfermedades en la Entidad.
10. Integrar brigadas de acuerdo a la suficiencia presupuestal especializadas y equipadas para dar atención al saneamiento forestal, en caso que los afectados comprueben que no cuenten con recursos para el saneamiento, previa solicitud por escrito de parte del interesado.

11. Con fundamento en el artículo 121, segundo párrafo, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, gestionarán y ejecutarán el saneamiento correspondiente cuando los casos así lo ameriten.
12. Promover el establecimiento de programas, medidas e instrumentos para apoyar a los propietarios y/o poseedores de terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal de escasos recursos económicos que estén obligados a realizar los trabajos de saneamiento forestal de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

TERCERO.- Se delega a la o el Jefe de la Unidad de Concertación Interinstitucional, la atribución prevista en el artículo 10 fracción XXII del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México vigente, de manera enunciativa, mas no limitativa, a saber:

1. Coordinar a las Delegaciones Regionales, así como validar los documentos que estas emitan, de conformidad con lo siguiente:
 - a) Coordinar, controlar y realizar acciones de mejoramiento, organización, funcionalidad, operatividad, supervisión y seguimiento entre las áreas centrales con las delegaciones regionales.
 - b) Vincular, coordinar y gestionar con los tres niveles de gobierno la actualización del padrón de aportaciones a los programas sociales del organismo y el mecanismo correspondiente de pagos.
 - c) Vincular, coordinar y gestionar financiamiento alternativo con los sectores público y privado para el apoyo de los programas sociales.
 - d) Vincular, coordinar, gestionar y elaborar ante los sectores público y privado proyectos de financiamiento alternativo para el apoyo a los programas institucionales.
 - e) Elaborar proyectos de financiamiento alternativo que generen recursos propios para el apoyo de los programas institucionales.
 - f) Coordinar con las áreas adjetivas y sustantivas de la Protectora de Bosques del Estado de México el diseño, operación, dirección, control y evaluación de los programas derivados de financiamientos con recursos provenientes de fuentes alternas.
 - g) Concertar con las fuentes de financiamiento los mecanismos operativos para el uso y control de los recursos obtenidos.
 - h) Brindar a las unidades administrativas el apoyo que requieran para la atención de las solicitudes y demandas de la ciudadanía, referentes a los servicios que proporciona PROBOSQUE.
 - i) Establecer coordinación con las Direcciones del organismo para conocer el resultado de la atención de los compromisos adquiridos, así como para atender las solicitudes y demandas que formulen las autoridades, organizaciones y personas afines a la materia.
 - j) Brindar asesoría en materia de concertación a las unidades administrativas de PROBOSQUE, con el fin de procurar la eficaz implementación de los programas institucionales.
 - k) Llevar a cabo los procesos de concertación con los sectores social y privado, en los términos y acuerdos correspondientes.
 - l) Promover el trabajo colegiado entre las Direcciones y las autoridades, organizaciones y personas afines a la materia.
 - m) Proponer, con la Dirección General los acuerdos de coordinación que se requieran, para ejecutar programas que posibiliten la participación de las autoridades, organizaciones y personas afines a la materia.
 - n) Rendir los informes de las actividades realizadas a la Dirección General, señalando el avance alcanzado en los programas asignados.

CUARTO.- La delegación de las facultades previstas en el presente Acuerdo no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por parte del suscrito conforme a lo dispuesto por los artículos 6 fracción II y 10 del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México vigente, así como de las establecidas en los diferentes convenios de asunción de funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

LIC. EDGAR CONZUELO CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 EDICTO**

En el expediente 230/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VERONICA RODRIGUEZ VEGA, sobre un bien inmueble rústico ubicado en la Comunidad de Coscomate del Progreso, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 25.00 metros y linda camino; Al Sur: 25.00 metros y linda con Calle; Al Oriente: 66.00 metros y linda con Omar Llanos Servin; y Al Poniente: 66.00 metros y linda con Omar Llanos Servin; con una superficie de 1,650.00 m2 (mil seiscientos cincuenta metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018).-
 Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.
 930.- 28 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 EDICTO**

CEJIMAC INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

JORGE MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 913/2014, en Juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) de CEJIMAC INMOBILIARIA S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de Escritura Pública en cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha trece de junio de dos mil seis, celebrado entre el que suscribe como COMPRADOR Y CEJIMAC INMOBILIARIA S.A. DE C.V., como VENDEDOR, respecto del inmueble ubicado en CASA 5-A, DEL LOTE 21, MANZANA "A", DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO RESIDENCIAL PRIVADAS COACALCO, UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 42-A, COLONIA ZACUAUTITLA, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO; B) El pago de los gastos y costas que se generen que con motivo de éste juicio se lleguen a originar. Toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de CEJIMAC INMOBILIARIA S.A. DE C.V., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales se les hará por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaria de este

órgano jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

994.- 6, 15 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 EDICTO**

En el expediente 25/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SEBASTIAN CARPIO GÓMEZ, sobre un terreno que se encuentra ubicado y bien conocido en el Poblado de Tecolapan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 26.55 y linda con Petronilo Miranda Cruz; Al Sur: 0.0 metros y linda con Comisión Nacional del Agua; Al Oriente: 40.00 metros y linda con Florencio Miranda Cruz; y Al Poniente: 40.00 metros y linda con Carretera de acceso; con una superficie de 500.9 m2 (quinientos metros con nueve centímetros). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expide a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.- Auto: dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018).- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

985.- 6 y 9 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 148/2018, promovido por JORGE MACIAS VAZQUEZ relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del bien inmueble ubicado en: BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE JUAN ALDAMA, SIN NÚMERO, COLONIA Y/O BARRIO LLANO GRANDE, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 76.53 METROS Y COLINDA CON FELIPE DEGOLLADO, ACTUALMENTE CON EL SUSCRITO JORGE MACIAS VAZQUEZ, AL SUR: 78.65 METROS Y COLINDA CON MAURILIO TORRES, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR MOISES LOPEZ TORRES, AL ORIENTE: 116.60 METROS Y COLINDA CON ISIDORO TERRON PADUA, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR FERNANDO ALBARRAN DIAZ, AL PONIENTE: 107.30 METROS Y COLINDA CON ISIDORO TERRON PADUA, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR FERNANDO ALBARRAN DIAZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,620 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DIAS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 21/02/2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

982.- 6 y 9 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/250295 en contra de JOSÉ CARLOS TAPIA PÉREZ, expediente número 9/2015, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, ordenó mediante proveídos de fecha veintiocho de Junio de dos mil diecisiete y dos de Febrero de dos mil dieciocho, sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA VIVIENDA TRES DEL LOTE VEINTISÉIS, DE LA MANZANA CIENTO VEINTINUEVE DE LA CALLE BOSQUES DE ALEMANIA DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II" SECCIÓN BOSQUES UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada y señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Para su publicación en uno de los lugares de costumbre en esa Entidad, por UNA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE DICHA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.-SE CONVOCAN POSTORES.-México, D.F., a 31 de Enero de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.-RÚBRICA.

988.- 6 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 480/2016, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/247545., en contra de NOHELI RODRÍGUEZ CASIQUE, el C. JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído de fecha seis de febrero del año dos mil dieciocho, señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en la VIVIENDA 1, DE LA CALLE MONTE ILLIMANI, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 17 DE LA MANZANA 33, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL, POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS BÁSICOS, DENOMINADO "LA ALBORADA" UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLÁN-MELCHOR OCAMPO, NÚMERO 7, LOMA DE XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, debiendo convocar

postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los Tableros de Avisos de éste Juzgado en los Tableros de Avisos de la Tesorería de la Ciudad de México y el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; sirve de base para la subasta la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo emitido por el perito de la actora con el que se tuvo por conforme a la demandada.

Por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los Tableros de Avisos de éste Juzgado en los Tableros de Avisos de la Tesorería de la Ciudad de México y el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO".-CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE FEBRERO DE 2018.-EL C. SECRETARIO DE CUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.-RÚBRICA.

991.- 6 y 16 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 904/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

Por autos de fechas treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, catorce de febrero de dos mil diecisiete y veintisiete de noviembre de dos mil quince dictados en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ antes RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO en contra de YEVERINO CARRILLO JESUS ALBERTO Y OTRA expediente 904/2006, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RETORNO DE LA MONTAÑA, CASA 39, SECTOR SECCION H-72, MANZANA 54, LOTE 40, DENOMINADO FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 96.00 M2. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. En la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,210,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad resultante del avalúo actualizado por la perito designada de la parte actora.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-En la Ciudad de México, a 13 de Febrero de 2018.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.-Rúbrica.

391-A1.- 6 y 16 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Se hace saber al público en general que, quién se sienta afectado con el trámite que se trata, se oponga a las presentes diligencias, en el expediente 28/2018, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación (Información de Dominio), promovido por LAURA SUSANA BELTRÁN NORMANDÍA, radicado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito

Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se admitió y ordenó publicar un extracto de la solicitud, respecto del bien inmueble denominado "EL LLANO" ubicado en CAMINO PRIVADO ACTUALMENTE CALLE PARAÍSO S/N, BARRIO SANTA MARÍA NATIVITAS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.00 metros y linda con EL SEÑOR PONCIANO GUADALUPE BELTRÁN JIMÉNEZ, actualmente con JORGE BELTRÁN NORMANDÍA; AL SUR: 44.00 metros y linda con EL SEÑOR RICARDO C. BELTRÁN NORMANDÍA, actualmente con JORGE BELTRÁN NORMANDÍA; AL ORIENTE: 27.00 metros y linda con MARÍA EUGENIA ALONSO CHOMBO, actualmente con MARÍA EUGENIA ALONSO CHOMBO Y ANA MARÍA ALONSO CHOMBO, y AL PONIENTE: 25.60 metros linda con CAMINO PRIVADO, actualmente con CALLE PARAÍSO, con una superficie total de 1157.20 metros cuadrados; para tal efecto manifiesta el promovente que, dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con HÉCTOR BELTRAN CORNEJO, en fecha 03 de agosto de 1988, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueña, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, como lo acreditó con el certificado de no inscripción, tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a decirlo a este Juzgado. Publíquese ésta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS". Se extiende a los 6 días de febrero de 2018.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

172-B1.- 6 y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1003/2017, FELIPE DE JESÚS FRANCISCO XAVIER MONTES DE OCA VAZQUEZ, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un inmueble ubicado en RANCHERIA DENOMINADA "MESA RICA", Municipio de Vale de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 118.50 metros, colinda con propiedad del señor ANTONIO DE JESUS CASTRO, AL SUR: 82.70 metros, colinda con terreno del señor J. GUADALUPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, AL ORIENTE: MIDE UNA LINEA 42.90 METROS, LINDA CON PROPIEDAD Y EN OTRA 98.00 METROS, LINDA CON PROPIEDAD, AL PONIENTE: 137.60 METROS, LINDA CON TERRENO DE FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, CON UNA SUPERFICIE DE 13,945.00 M2, (trece mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados), terreno que fu adquirido el día trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante contrato privado de compraventa, que celebró con la señor ISIDORO MARTINEZ AMBROCIO, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta

afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VERONICA ROJAS BECERRIL.-RÚBRICA.

978.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 149/2018, promovido por JOSE FRANCISCO ALVAREZ REYES, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con Residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar la posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en LLANO GRANDE, BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CALLE JUAN ALDAMA, SIN NUMERO, COLONIA Y/O BARRIO SAN MIGUEL, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medias y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 131.40 METROS Y COLINDA CON PILAR ALEJANDRA Y MARIA NAYELI GRACIA MONTANDON, ACTUALMENTE PROPIEDAD PRIVADA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SEDAGRO); AL SUR: 129.88 METROS Y COLINDA CAMILO MEJIA, ACTUALMENTE CARLOS SOLIS LUCANTAR; AL ORIENTE: 80.36 METROS Y COLINDA CON LUCAS HILARIO, ACTUALMENTE PROPIEDAD PRIVADA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO (SEDAGRO); AL PONIENTE: 78.60 METROS Y COLINDA CON JOSE FERNANDEZ, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO. Con una superficie de 10,374.80 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 21/02/2018.- SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

981.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 333/2018, el señor LUIS ANTONIO MOLINA OLVERA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "NEBORO", Los Reyes, Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 18.10 metros colinda con camino vecinal, AL SUR: 18.10 metros colinda con camino vecinal, AL ORIENTE: 42.20 metros colinda con Angel Molina Olvera, Antonio Molina Olvera y Guillermina Molina Olvera, AL PONIENTE: 42.20 metros colinda con camino vecinal, con una superficie total de 763.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de

por lo menos dos días llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Ixtlahuaca, México, a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de febrero de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.
984.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 1381/14, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR EVA COLIN SANCHEZ EN CONTRA DE LEOPOLDO SANCHEZ GARATACHEA, el Juez Sexto Familiar de Toluca, Estado de México, en fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, se dictó auto mediante el cual se manda sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en: CALLE MATAMOROS NUMERO 208, ZINACANTEPEC, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15.00 MTS CON AVENIDA DE MATAMOROS, AL SUR.- 15.00 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DEMETRIO MARTÍNEZ, AL PONIENTE.- 25.00 MTS CON BIENES EL SEÑOR GREGORIO VALDEZ, CON UNA SUPERFICIE.- 375 MTS2, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, CON UN VALOR DE \$2,713,080.00 00/100 M.N. (DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta legal, convocándose postores para esta almoneda de remate.

Anunciándose en forma legal la venta de dicho bien a través de edictos SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para la almoneda, en consecuencia se anuncia en forma legal la venta Y SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS.-Se expide el presente a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil diecisiete.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

987.-6, 15 marzo y 3 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: en el expediente 449/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MINERVA DOMÍNGUEZ ARROYO, en contra de LUCIO MACEDO MONDRAGÓN, la Juez Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec, Estado de México, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio, en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a LUCIO MACEDO MONDRAGÓN, haciéndole saber que deberá comparecer junto con la promovente a la audiencia de avenencia que al efecto se será señalada. Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete, la señora MINERVA DOMÍNGUEZ ARROYO, y el ahora

demandado contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Estableciendo su domicilio conyugal en Calle Porfirio Díaz, número 37, Colonia Hidalgo, Código Postal 51406, Tejupilco, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procrearon tres hijos todos mayores de edad. 4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta la señora MINERVA DOMÍNGUEZ ARROYO, que desconoce el domicilio y paradero del señor LUCIO MACEDO MONDRAGÓN. Se dejan a disposición de LUCIO MACEDO MONDRAGÓN, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles), en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-validación: fecha de acuerdo quince de febrero del dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGÓN SUÁREZ.-RÚBRICA.

990.-6, 15 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUANA ROSALES RODRÍGUEZ.

Se hace de su conocimiento que JOSÉ MARÍA RAVELO SANDOVAL denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 707/2017 el Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva de un predio que se encuentra ubicado en la calle Emiliano Zapata, manzana XIX, lote 28 en la Colonia Melchor Muzquiz, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 150.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 5.00 mts. con Lote 03; AL SUROESTE 30.00 mts. La división lineal de la fracción de terreno, mismo que colinda con lote 29; AL SURESTE: 5.00 mts. con calle Emiliano Zapata y al NOROESTE: 30.00 mts. con Lote 27; B) Ejecutoriada dicha sentencia, se ordene girar oficio al notario Público de su elección, a fin de que se sirva protocolizar en Escritura Pública, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: I.- En fecha veintidós de agosto del año mil novecientos noventa y tres, le compro a la señora JUANA ROSALES RODRÍGUEZ una fracción de terreno mediante un contrato de compraventa, respecto del terreno antes descrito; II.- En fecha trece de agosto del año mil novecientos noventa y tres, el suscrito adquirió de la señora JUANA ROSALES RODRÍGUEZ, la fracción de terreno de solo 150.00 metros cuadrados, misma que se encuentra inscrita a su favor en el Registro Público de la Propiedad, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados; III.- Hechos que le constan al señor JULIO ACUÑA IXTA, quien intervino en la operación de la compra venta; IV.- Por último toda vez que la fracción de terreno que le vendió la señora JUANA ROSALES RODRÍGUEZ forma parte de una superficie total de 300.00 metros cuadrados, demanda a esta el justo título del bien inmueble materia de la compra venta y en esas condiciones solicita se protocolice ante el Notario Público de su preferencia y se inscriba en el Instituto de la Función Registral en términos del presente juicio. Emplácese a JUANA ROSALES RODRÍGUEZ por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este

término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del veintiséis de enero del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

993.-6, 15 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En atención al auto de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho (15-02-2018), dictado en el expediente 267/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil (Cumplimiento de Convenio), promovido por ANILU ALVAREZ SANCHEZ, en contra de SUCESIÓN DE TOMAS ALVAREZ SÁNCHEZ se fijan LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la SEXTA ALMONEDA DE REMATE en subasta pública, respecto del bien ubicado en CALLE ABASOLO NUMERO NOVENTA, ESQUINA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose realizar la publicación de edictos POR UNA SOLA VEZ, con el respectivo descuento del diez por ciento, sobre la cantidad de \$4,603,500.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y con la reducción del diez por ciento que señala el numeral 764 antes invocado; sirve de base para el remate la cantidad de \$4,143,150.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble de referencia, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en Tabla de Avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate. Debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate, en la forma y términos que establece la Ley.-FECHA DE EXPEDICION: VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARA SANDOVAL RAMÓN.-RÚBRICA.

387-A1.-6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 146/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por FILIMON GUTIERREZ GARCIA, que por auto dictado en fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de la información de dominio, respecto del bien inmueble UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, CAÑADA DE CISNEROS, DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MEXICO, actualmente CERRADA SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, BARRIO SAN JOSE EL ALTO, EN CAÑADA DE CISNEROS DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 (veinticinco) metros y colinda con propiedad del señor GREGORIO QUIJADA, AL SUR: 25.00 (veinticinco) metros y colinda con propiedad de la señora ESTELA FLORES REYES, AL ORIENTE: 40.00 (cuarenta) metros y colinda con calle. AL PONIENTE: 40.00 (cuarenta) y colinda con calle. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro

periódico de circulación diaria en la entidad en esta localidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

390-A1.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 164/18.

SEGUNDA SECRETARIA.

SILVIA CABALLERO RAMIREZ; promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del terreno denominado TECALLI ubicado en calle Texcallitla número treinta, La Purificación, Tepetitla, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NOROESTE: En tres medidas y un colindante la primera de 23.70, la segunda de 5.60 y la tercera de 3.35 metros todas colindan con JULIO CESAR LANDON CARLOS (ANTES GIL AGUILAR VELAZQUEZ), AL SURESTE: En dos medidas y dos colindantes, la primera 24.70 metros y colinda con calle Texcallitla, la segunda de 8.95 metros y colinda con MARIBEL TOLENTINO CASTRO (ANTES EFREN TOLENTINO), AL NORESTE: En tres medidas y un colindante, la primera de 23.55 metros, la segunda de 3.65 metros y la tercera 1.50 metros colindando con MARIBEL TOLENTINO CASTRO (ANTES EFREN TOLENTINO), AL SUROESTE: En 28.20 y colinda con AMALIA SANTIAGO VAZQUEZ (ANTES EFREN AQUILAR VELAZQUEZ) con una superficie total de 705.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

171-B1.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por PATRIMONIO S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de FRANCISCO PEDRO ROCHA DIAZ expediente número 465/2012 la C. Juez TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dicto un auto de fecha veintitrés, veintiséis y treinta de enero de dos mil dieciocho que en su parte conducente dice:

“...PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO respecto del inmueble consistente en: VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA A, DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE QUERÉTARO,

CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 8 DE LA MANZANA 13, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN II", MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficies que obran en autos, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo realizado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico "LA CRÓNICA DE HOY", en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos GÍRESE ATENTO EXHORTO al C. Juez competente en el MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbres comprometiéndose la GACETA Oficial del Estado, los tableros del Juzgado de dicha entidad de la Secretaría de Finanzas, asimismo deberán publicarse los edictos correspondiente en el periódico de mayor circulación de dicha localidad, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto y se concede el término de VEINTICINCO DÍAS para la diligenciación del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio..."CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ENERO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.-RÚBRICA.

992.-6, 12 y 16 marzo.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SR: SANTANA AGUIRRE VÍCTOR HUGO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MEJIA SALAZAR & SAENZ ABOGADOS S.C. ANTES BIENESTAR PATRIMONIAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE SANTANA AGUIRRE VÍCTOR HUGO, EXP. 448/2012, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL EN ESTA CIUDAD, ORDENO EN AUTO DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE A LO CONDUCENTE DICE; SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE EN LA CALLE DE LUIS ECHEVERRÍA, NUMERO 102 CIENTO DOS, MANZANA I UNO ROMANO, LOTE 3 TRES, DEPARTAMENTO NUMERO 301 TRESCIENTOS UNO, TORRE "T" UNO, Y LOS DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE LE CORRESPONDEN IDENTIFICADOS COMO T1 T UNO, TRESCIENTOS UNO 23 VEINTITRES Y T1 UNO 301 TRESCIENTOS UNO 24 VEINTICUATRO, COLONIA JESÚS DEL MONTE, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52764, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD D \$1,590,200.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL PRECIO DEL AVALUÓ Y SIENDO POSTURAS LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD O DEL PRECIO FIJADO DE \$1,060,133.33 (UN MILLÓN SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-MÉXICO D.F. A 7 DE FEBRERO DEL 2018.-EL

C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. JOSE ALFREDO DÍAZ SALAS.-RÚBRICA.

983.-6 y 16 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXP: 587/2016.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos de la VIA DE APREMIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de VARGAS LOPEZ HORTENSIA, El. C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAS, ordenó a sacar a remate en PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble identificado como: CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) EX RANCHO SAN DIMAS UBICADO EN CALLE SAN ENRIQUE, MANZANA 34, LOTE 4, VIVIENDA 27, MUNICIPIO SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL ACTUAL Sirviendo de base para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico LA JORNADA por solo una vez, en el entendido que entre dicha publicación y la fecha de remate deberá mediar cuando menos cinco días hábiles.-México, D. F., a 12 de febrero de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.-RÚBRICA.

986.-6 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

ARMANDO MARTÍNEZ CORONEL, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 90/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano denominado "SAN BARTOLO", ubicado en términos del Pueblo de Cuautlacingo, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha 10 de enero de 2005, celebró contrato de compraventa con el señor FABIÁN BELTRÁN VELÁZQUEZ, por conducto de su apoderado legal ISABEL BELTRÁN ÁLVAREZ, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas, la primera de 80.00 metros, colinda con CIRENIA GARCÍA GARCÍA y la segunda de 150.00 metros, colinda con VIANEY, CORNELIO Y HERMELANDA, todos de apellidos GARCÍA GARCÍA; AL SUR 257.00 metros, colinda con CAMINO A LA EX HACIENDA DE TLACATEIPA; AL ORIENTE 95.00 metros, colinda con CAMINO, y; AL PONIENTE en dos medidas, la primera de 22.00 metros, colinda con CIRENIA GARCÍA GARCÍA y la segunda de 147.00 metros, colinda con ISABEL BELTRÁN ÁLVAREZ; con una superficie de 29,265.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL

ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- OTUMBA, MÉXICO, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

995.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 96/18 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por DOLORES CHAVEZ ALVARADO Y ANITA CHAVEZ ALVARADO, se hace saber que por auto de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del presente procedimiento respecto los siguientes hechos: 1).- Mediante resolución de fecha 30 de mayo de 1997, la C. Juez Séptimo de lo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente número 39/97, declaro como las únicas herederas de la sucesión de nuestro padre JOSÉ CHAVEZ CABRERA, a las suscritas DOLORES CHAVEZ ALVARADO Y ANITA CHAVEZ ALVARADO; 2).- Del inmueble el "MEMBRILLO", UBICADO EN EL BARRIO DE SAN LORENZO, DE LA MUNICIPALIDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE LOCALIZADO COMO CALLE 5 DE MAYO NUMERO 18, TLALNEPANTLA CENTRO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO el cual tiene una SUPERFICIE DE 450.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias AL NORTE en 9.00 metros, con Ignacio Chávez, AL SUR en 9.00 metros, con calle pública (hoy calle 5 de Mayo); AL ORIENTE en 50.00 metros, con Francisco Becerra; AL PONIENTE en 50.00 metros, con Alfonso García, fue adquirido por nuestro señor padre JOSÉ CHAVEZ CABRERA como comprador mediante contrato privado de compraventa de fecha 21 de septiembre de 1944, que celebró con el señor FELIPE LÓPEZ como vendedor; 3).- A partir del 11 de abril del año 1971, fecha en la que falleció nuestro señor padre JOSÉ CHAVEZ CABRERA, hemos estado en posesión del inmueble objeto de este procedimiento de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el ánimo de dueñas; 4).- A la fecha tenemos más de 45 años en posesión con el ánimo de dueñas de dicho inmueble por lo cual; se ordena su publicación de edictos por DOS VECES, con intervalos de DOS DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA publicación que se ordena para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada lo alegue por escrito. Se expide el presente a los veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de febrero de dos mil dieciocho.-EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

392-A1.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 13/2018.

BERENICE ESCAMILLA VELÁZQUEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN POR INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TEPELIXTLA", ubicado en BUENOS AIRES SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 56.70 METROS COLINDA CON GASPAR CALLEJAS; AL SUR: 45.90 METROS Y 12.50 METROS COLINDA CON PAULA ESCAMILLA Y MIGUEL GALICIA; AL ORIENTE: 5.18

METROS Y COLINDA CON ANTONIO HERNÁNDEZ, PONIENTE: 11.00 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN BUENOS AIRES. Con una superficie aproximada total de 577.91 metros cuadrados, y que lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa celebrado en fecha dos de noviembre de dos mil de GRACIANO ESCAMILLA SÁNCHEZ. - -

- - - - PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - - - -DOY FE.- - - PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

173-B1.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CONSTRUCTORA TULPA S.A. Y VALENTÍN NAVARRO. Se hace de su conocimiento que CORIN NE RU FENACHTGANTE Y MARIA MARGARITA GANTE GONZALEZ; en calidad de única y universal heredera, así como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de JEAN PIERRE RUFENACHT FLURY, promovieron JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, en su contra. Mismo que le recayera el número de expediente 102/2017, reclamándose como única prestación la declaración judicial que se haga por medio de sentencia firme en la que se declare que JEAN PIERRE RUFENACHT FLURY, fue legal poseedor y propietario por usucapion del inmueble ubicado en CALLE MUNICH, LOTE 65 (SESENTA Y CINCO), MANZANA 14 (CATORCE), NÚMERO 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO), COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL C.P. 54020. Sirviéndose ordenar a quien corresponda la inscripción de la sentencia ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en favor de el de cujus JEAN PIERRE RUFENACHT FLURY, así como de nombre MARIA MARGARITA GANTE GONZALEZ por concepto de gananciales por haber contraído matrimonio con JEAN PIERRE RUFENACHT FLURY bajo el régimen de sociedad conyugal; lo que acredita con el auto declarativo de herederos de fecha treinta de octubre de dos mil tres dictado en el juicio sucesorio testamentario a bienes de JEAN PIERRE RUFENACHT FLURY, en el expediente número 664/2003. Por lo que se procede a realizar la narración sucinta de los hechos: 1.- Con fecha ocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, el de cujus celebró contrato de compraventa con VALENTIN NAVARRO respecto del bien inmueble ubicado en CALLE MUNICH, LOTE SESENTA Y CINCO, MANZANA CATORCE, NÚMERO 145 CIENTO CUARENTA Y CINCO, COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 54020. 2.- A efecto de identificar plenamente el Inmueble, proporcionó las medidas y colindancias: 1.- AL NORTE con veinte punto cero metros colindando con lote sesenta y seis. II.- AL SUR con veinte punto cero metros colindando con lote sesenta y cuatro. III.- AL ORIENTE con siete punto cero metros colindando con lote dieciocho. IV.- AL PONIENTE con siete punto cero Metros colindando con calle Munich. Formando una superficie total de ciento cuarenta punto cero metros. 3.- Derivado de la celebración del contrato, el de cujus comenzó a poseer dicho inmueble en concepto de propietario de manera continua, pública y pacífica. Por lo que al no localizar a la demandada en fecha cinco de julio del año dos mil diecisiete, se dictó el proveído que dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicitan las promoventes

procédase a notificar a la parte demandada CONSTRUCTORA TULPA S.A. Y VALENTIN NAVARRO, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el boletín Judicial haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.118 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial. M. EN D. Patricia Márquez Campos, Secretaria de Acuerdos.-Validación. Se expide para su publicación a los veintidós días de febrero de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

386-A1.-6, 15 marzo y 3 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 381980/62/17, La Mtra. En C. E. Margarita Soriano Rivero, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Huehuetoca, Estado de México, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno identificado como "MERCADO MUNICIPAL", ubicado en Calle la Rivera, Cabecera Municipal, Municipio de Huehuetoca, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 70.00 mts con Patricio García, Al Sur: 78.00 mts con Calle Sor Juana Inés de la Cruz, Al Oriente: 89.00 mts con Jacinto Parra, Al Poniente: 89.00 mts con Calle la Rivera. Con una superficie aproximada de: 6,586 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en un extracto de la solicitud de Inmatriculación Administrativa, por una sola ocasión en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado Publicado en GACETA DEL GOBIERNO de fecha 7 de Mayo del año 2014; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 15 de Enero del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, "EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 233B10000-912/2017 DE LA DIRECTORA GENERAL", LIC. JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ.-RÚBRICA.

979.- 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 381975/65/17, La Mtra. En C. E. Margarita Soriano Rivero, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Huehuetoca, Estado de México, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno identificado como "AUDITORIO Y BIBLIOTECA", ubicado en Av. Benito Juárez, Barrio Puente Grande, Municipio de Huehuetoca, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 35.00 mts. con Vicente López, Al Sur: 35.00 mts. con H. Ayuntamiento, Al Oriente: 78.00 mts. con Vicente López,

Al Poniente: 78.00 mts. con H. Ayuntamiento. Con una superficie aproximada de: 2,730 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en un extracto de la solicitud de Inmatriculación Administrativa, por una sola ocasión en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México con fundamento en el artículo 7° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado Publicado en GACETA DEL GOBIERNO de fecha 7 de Mayo del año 2014; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán, Estado de México a 15 de Enero del 2018.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, "EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 233B10000-912/2017 DE LA DIRECTORA GENERAL", LIC. JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ.-RÚBRICA.

980.-6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 22,837 de fecha 25 de enero del 2018, otorgada ante mí, la señora ELVIRA GUERRERO CHACON, y los señores JOSE LUIS, ANGEL, CONSEPCION, TERESA, LAURA, LIDIA, FRANCISCO e HILARIO, todos de apellidos ARMENTA GUERRERO, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor HILARIO ARMENTA LEON, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFRÉN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

174-B1.-6 y 13 marzo.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 71-B1, promovido por ROBERTO CRUZ MARTINEZ, Expediente número 975/2016, publicado los días 31 de enero, 13 y 22 de febrero de 2018, en el vigésimo sexto renglón.

Dice: con fundamento en el artículo 1.181 del código de Procesamientos civiles vigente en la entidad

Debe Decir: con fundamento en el artículo 1.181 del código de Procedimientos civiles vigente en la entidad

Atentamente

Lic. Adamirsa Rodríguez Camacho
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



Parque Cádiz No. 100 • Fraccionamiento la Herradura • Huixquilucan, Estado de México

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

SE CONVOCA A TODOS LOS CONDÓMINOS DE “CONDOMINIO ELITE DEL BOSQUE”, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE HABRÁ DE CELEBRARSE EL PRÓXIMO 06 DE MARZO DEL 2018, A LAS 18 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NO. 100, DE LA CALLE PARQUE CÁDIZ, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA DE HUIXQUILUCAN, EDO. DE MÉXICO.

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia.

II.- Designación del Presidente, Secretario y Escrutador de la asamblea.

III.- Instalación de la asamblea, lectura, discusión y aprobación en su caso, del acta de Asamblea del pasado 18 de octubre de 2017.

IV.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Informe de la administradora Condominio Elite del Bosque, A.C., por conducto de su representante legal el Ing. Sergio Gómez Tostado, sobre los estados financieros del condominio, correspondientes al periodo comprendido entre los meses de septiembre 2017 a febrero 2018.

V.- Informe de la administradora Condominio Elite del Bosque, A.C., por conducto de su representante legal el Ing. Sergio Gómez Tostado, respecto a las actividades y mejoras realizadas al condominio, aprobadas en la asamblea anterior.

VI.- Revisión de nuevas propuestas y presupuestos de mejoras al condominio.

a) Informe del Análisis de vulnerabilidad realizado el 09 de febrero del presente por parte de la empresa Ersá, con el propósito de verificar las condiciones actuales de la instalación, en lo que refiere a los recursos de seguridad con los que se cuenta.

b) Propuesta de seguro del edificio Condominio Elite del Bosque por parte de la empresa Baku, Seguros y Fianzas, respecto a Responsabilidad Civil, incluyendo pero sin limitar, daños ocasionados u ocurridos por incendio, rayo, explosión, terremoto, erupción volcánica, extensión de cubierta y fenómenos hidrometeorológicos.

VII.- Presentación y aprobación del presupuesto de mantenimiento anual 2018 del condominio.

VIII.- Establecimiento de las cuotas ordinarias de mantenimiento para el año 2018, a cargo de cada uno de los condóminos, de acuerdo al presupuesto que se apruebe.

IX.- Ratificación del cargo de administradora del condominio a Condominio Elite del Bosque, A.C., o en su caso designación de nuevo administrador para el año 2018.

X.- Asuntos generales.

XI.- Elaboración, lectura y firma del acta de la Asamblea.

En caso de que no exista el quórum del 80% de condóminos que señalan los Estatutos, a las 18.00 horas del día 06 de marzo del 2018, este mismo aviso surtirá efectos de segunda convocatoria y en este supuesto, la Asamblea se celebrará a las 18.30 horas de ese mismo día con la asistencia de cuando menos el 60% de los condóminos, y si tampoco existiera el quórum necesario a esa hora, la asamblea habrá de celebrarse en tercera convocatoria a las 19.00 horas de ese mismo día con el número de condóminos que se encuentre presente, de acuerdo a los artículos 65, 67 y 68 del Reglamento Interno del Condominio.

Los acuerdos serán tomados por mayoría y cada voto equivaldrá al porcentaje que corresponda a cada condómino sumando el de su propiedad privativa con el de su propiedad indivisa, de conformidad al Art. 69 del mencionado Reglamento Interno, y obligarán a todos los condóminos, inclusive a los que no asistan.

Atentamente:

CONDOMINIO ELITE DEL BOSQUE, A.C.
Representada por el Ing. Sergio Gómez Tostado.
(Rúbrica).

ROMANNIIN, S.A. DE C.V.

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil denominada **Romanniin, S.A. de C.V.** así como en los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de dicha sociedad, en primera convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 21 de marzo de 2018, a las once horas, en el Restaurante Sanborns Toreo, ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de conformidad con el siguiente:

Orden del Día

- I. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea, así como verificación de asistencia a la Asamblea.
- II. Propuesta para hacer constar el fallecimiento del Administrador Único y designación de un Administrador Único provisional, en términos del artículo 155 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Propuesta para remover, ratificar o designar al Comisario de la sociedad.
- IV. Designación de Delegados de la Asamblea.
- V. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.

Se informa a los accionistas de la sociedad que podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 01 de Marzo de 2018.

Rosa Isela Muñoz Ramos
Comisario
(Rúbrica).

989.-6 marzo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JOSÉ LUIS RAMIREZ RAYA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 1756.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACION: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 2, MANZANA 118.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 19.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 7.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 3.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 1.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

389-A1.-6, 9 y 14 marzo.